



La violencia machista: Conceptos e implicaciones psicosociales

Trinidad Núñez Domínguez
Universidad de Sevilla
Perfil de Google⁹⁸ y número orcid⁹⁹

1. Violencia y agresividad: conceptos y procedimientos

EL TÉRMINO agresividad procede del latín ‘aggredi’, que significa ir en contra de alguien. Así pues, agredir es atacar, destruir o hacer daño. Debemos incluir otra acepción del término que tiene un matiz aparentemente constructivo al entenderse como sinónimo de ‘espíritu emprendedor’. Es un concepto tan relacionado con lo cotidiano que tiene ese peligro parejo de parecer impreciso. En el Handbook of Social Psychology de 1998 se encuentra definida la agresión o la violencia como cualquier conducta dirigida a hacer daño a la integridad física, los bienes o la estima de una persona. Es decir, implica la aceptación de que existe intencionalidad. Puede observarse que desde este planteamiento se

⁹⁸ <http://scholar.google.es/citations?user=oOHP-BwAAAAJ&hl=es>

⁹⁹ <http://orcid.org/0000-0002-1576-7402>

consideran como términos sinónimos violencia y agresión. Conviene decir, sin embargo, que existen matices. Por ese motivo ya comenzábamos subrayando que estamos ante conceptos resbaladizos. Resulta gráfica y clara la definición que hace Guerrero Muñoz (2008: 18) reconociendo que se puede entender “la violencia como el revestimiento cultural de la agresividad”.

La violencia, en sus diferentes variantes (física, psicológica, estructural o simbólica), forma parte de la vida en comunidad y la propia sociedad, por ese motivo, ha establecido un sistema legal que permita intervenir para explicar sus matices y penalizar sus consecuencias. Puede hablarse de delito, de agresión, de transgresión, de asesinato o de desorden. Cualquiera de estas categorías aluden a la construcción social de la violencia; por lo tanto, éstas definen y catalogan el fenómeno violento.

A principios del siglo XX se unió el concepto agresividad con una disposición temperamental innata. Esa asociación no está exenta de lógica; sin embargo, posteriormente se ha podido argumentar que la influencia del temperamento en la conducta agresiva del ser humano es moderada y está condicionada por factores psicosociales además de los biológicos. Ciertamente la agresividad está delimitada por reacciones psicofisiológicas, motoras. “La violencia no es mecánica sino dinámica” (Guerrero Muñoz, 2008: 19). Desde el conductismo social, especialmente con las aportaciones de Bandura (1982), se ha valorado la importancia de la imitación y del aprendizaje vicario en la adquisición de pautas agresivas. Junto a la agresividad hacia afuera o extrapunitiva se puede dar una agresividad hacia dentro o intropunitiva, haciéndose daño la propia persona a sí misma. En este capítulo vamos a centrarnos en el primer caso. López Zafra (2007) recuerda que pueden diferenciarse dos tipos de agresión: a) la afectiva o colérica y b) la instrumental. La primera es reactiva. Se produciría porque hay una provocación previa y el fin es dañar a alguien. En la segunda el fin no es hacer daño (en el sentido estricto de la palabra) sino conseguir un objetivo, por ejemplo, conseguir poder.

1.1. Factores psicosociales de la agresividad y la violencia

Algunas teorías sitúan a la agresividad como “un instinto básico” del ser humano, como “un patrón innato que compartimos con otras especies, incluida la forma en que los humanos expresamos las emociones” (Hogg & Vaughan, 2010: 444). De hecho Lorenz (1966) ya describió cómo los animales responden agresivamente ante una situación de amenaza. No obstante, esta afirmación requiere de ser matizada y por ese motivo describiremos, aunque sea de manera somera, los factores que se encuentran implicados: desde los personales a los ambientales o los culturales.

1.1.1. Factores personales

Existen rasgos individuales que son comunes entre personas que se muestran violentas: la baja tolerancia a la frustración o el narcisismo son alguna de ellos. Igualmente se reconoce que las personas con personalidad de tipo A pueden ser más agresivas hacia otros si perciben que compiten contra ellos en una misma tarea importante (Hogg y Vaughan, 2010 citando a Carver y Glass, 1978). Una personalidad de tipo A se caracteriza por la impaciencia, por el espíritu competitivo o por la hostilidad manifiesta.

Fueron Dollard y colegas los que ya en 1939 unieron frustración a la agresión. La hipótesis frustración-agresión está muy claramente explicada por Arias (2007: 422) afirmando que se trata de “cualquier estímulo o acontecimiento que obstaculiza o bloquea la consecución de una meta genera frustración y, a su vez, la frustración desencadena irremediamente una reacción agresiva”. Según esto, la frustración precede a la agresión y la frustración tiene como consecuencia la agresión. Investigaciones posteriores a la de Dollard consideraron demasiado simplista la teoría y apuntaban que la adecuada definición del término ‘frustración’ incidía también en los problemas de solidez de dicha hipótesis. Se defendió que aunque la frustración podía conducir a la agresión, no siempre la precedía. Podían darse otros comportamientos: huida, llanto... Así pues se concluye que la frustración puede ser un estímulo dominante (eso sí) para la agresión.

Por su parte, el narcisismo es un rasgo de la personalidad que se caracteriza por un exacerbado egocentrismo, extrema preocupación por sí mismo, sobreestimación y un sentido de grandiosidad. Esa mirada extrema de uno mismo puede llevar a extremar las relaciones con los demás. El ‘deseo del otro’ como objeto de deseo se convierte en una estimulación perversa del comportamiento final.

1.1.2. Factores ambientales

Arias (2007) plantea, al menos, tres causas ambientales que “justificarían” la agresividad humana: a) El ruido; b) El hacinamiento, c) La temperatura y d) El dolor.

Al referirse al ruido aclara que no se trata tanto de que un nivel elevado de decibelios provoca una acción agresiva sino que lo que la produce es la incapacidad para predecirla o para controlarla. Respecto del hacinamiento, tampoco se trata de una cuestión cuantitativa sino cualitativa. Se habla, entonces, de la experiencia subjetiva displacentera asociada a la densidad “nº de personas/espacio”. Por su parte, se entiende como *Teoría de la ley térmica de la delincuencia* aquella que determina que a medida que sube la temperatura ambiental también aumenta la agresión. Ciertamente la relación temperatura-agresión no es lineal. Existen estudios que avalan que en países fríos, la agresividad es menor. Interesante es conocer que no se produce más agresividad en los países extremadamente cálidos sino en aquellos que tienen climas cálidos (Van de Vliert y otros, 1999). También el dolor puede constituirse en un potente antecedente de la agresión aunque, de nuevo, los estudios resaltan la percepción subjetiva del individuo ante el hecho y no el hecho en sí mismo como productor.

1.1.3. Factores culturales

Las conclusiones de un estudio planteado por Tolan y Gorman-Smith (2002) se resumen en que las tasas de homicidios y violencia no letal fueron más altas en varones jóvenes de grupos minoritarios de sectores urbanos marginales. Estos datos, junto a otras investigaciones relevantes, permiten afirmar a Hogg & Vaughan

(2010) que los grupos en desventaja social son más vulnerables a la práctica de acciones violentas. Así, es posible referirse a factores micro-culturales y macroculturales.

En este contexto se plantea el concepto de *privación relativa*, que se define como la sensación de tener menos de lo que sentimos que merecemos. La privación relativa es un sentimiento de descontento asociado con la idea de que hay muy pocas posibilidades de mejorar la situación. Si no se puede progresar de forma legítima, una persona marginal puede agredir, robar o cometer actos vandálicos (Hogg y Vaughan 2010, 466). Habría que añadir que el sentimiento de una persona en esta situación es: “total, ¿qué se pierde?”. Alineado con esto, existen subculturas (tribus urbanas determinadas) donde la violencia está legitimada como forma habitual de relacionarse. Es más, quien no se adhiere a esa forma de comportarse, puede recibir sanciones o la expulsión del grupo de referencia y pertenencia. A nivel macro podemos señalar las diferencias entre culturas. No todas las culturas entienden la agresión y la violencia como algo indefendible.

La mezcla de historia, política, religión y filosofía, determinan posiciones. Debe recordarse que todavía existen sociedades donde se mercadea con las mujeres obligándolas a casarse con quien las compra. La cultura occidental, en concreto, incluye como un valor que se trasmite, la no violencia y la defensa legal de los derechos humanos. Sin embargo, nuestra sociedad no está exenta de *vivir* una violencia soterrada, semi-invisible y más que políticamente incorrecta.

2. Manifestaciones de la agresividad: La violencia contra las mujeres

2.1. De la legislación a las formas y manifestaciones

La violencia contra las mujeres es una manifestación de desigualdad de género y deja patente la existencia que un grupo social (de hombres) domina y maneja el poder en su sentido más peyorativo, y un grupo social (de mujeres) es dominado o subordinado. Sin necesidad de ir muy atrás en el tiempo, pueden encontrarse datos tan

elocuentes como los que, referidos al Estado español, se reseñan a continuación:

- En 1944 estaba prohibida la entrada en la Bolsa a perros y mujeres.
- Hasta 1961, las mujeres que se casaban eran despedidas de sus empresas. Pero, a la vez, la situación ideal de una mujer era la de casada. Por lo tanto, a las mujeres se les pedía (exigía) que estuvieran casadas y trabajando en la casa, pero no saliendo al mundo público, que era ‘cosa de hombres’.
- Hasta 1967 estaba prohibido en España que las mujeres pudieran ser juezas. De hecho, la primera mujer que entró en la judicatura fue en 1977.
- Entre finales de los sesenta y mediados de los años setenta, las mujeres necesitaban autorización expresa de su marido o su padre para firmar un contrato laboral o ejercer el comercio. Y no podía pedir un crédito bancario aunque tuvieran nómina si no iban acompañadas de un hombre (padre o marido).
- Hasta el 2 de mayo de 1975, el Código Civil español hablaba de la obediencia que la mujer debía al marido.

La Constitución de 1978 incorpora en [su artículo 15](#) el derecho de todas las personas a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidas a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Estos derechos vinculan a todos los poderes públicos y sólo por ley puede regularse su ejercicio. A pesar de ello, los primeros datos estadísticos sobre la violencia en el ámbito familiar aparecen en España en el año 1984, cuando el Ministerio del Interior saca a la luz pública el número de denuncias presentadas en las Comisarías de la Policía: aparecen como “denuncias por malos tratos”.

En 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993), en la que se definió como:

“Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vía pública o en la vía privada.”

En 1996, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara que la violencia es un problema de Salud Pública, destacando las tremendas repercusiones sociales que específicamente crea la violencia contra las mujeres. El 17 de diciembre de 1999, por medio de la resolución 54/134, la Asamblea General de las Naciones Unidas, declara el 25 de noviembre como ‘Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer’. Esta resolución fue aprobada por 60 gobiernos como punto de partida para acabar con la lacra de los malos tratos. La fecha se elige por corresponder al aniversario del brutal asesinato de las hermanas Mirabal (Patria, Minerva y María Teresa), símbolos muy destacados de la resistencia contra la dictadura del General Trujillo (dictador de la República Dominicana), que fueron asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por miembros de la policía secreta cuando volvían de visitar a sus maridos encarcelados. Sus cadáveres destrozados aparecieron en el fondo de un precipicio. Para el movimiento popular y feminista de la República Dominicana históricamente estas mujeres han simbolizado la lucha y la resistencia. Y, desde la aprobación de esta resolución, para el resto de países.

En el territorio nacional se perciben cambios a principios de la década de los noventa, cuando empiezan a usarse los términos ‘violencia familiar’, ‘violencia intrafamiliar’ y ‘violencia doméstica’. Debe recordarse que el Código Penal de 1995 no recoge estos términos ni se convierten en objeto de estudio en la formación académica de las Facultades de Derecho del territorio español. Pero el caso ‘Ana Orantes’ rompe esa dinámica de tal manera que la violencia contra las mujeres se convierte en tema de agenda para los medios de comunicación a partir de diciembre de 1997 y hace de revulsivo social y jurídico.

Merecen especial atención dos Leyes Orgánicas que promueven la prevención y la protección de las mujeres. Nos referimos a:

- A. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género
- B. Ley Orgánica 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

La primera Ley mencionada se aprueba el 22 de diciembre de 2004 y entra en vigor en enero de 2005. Nos parece interesantísimo (imprescindible) leer la exposición de motivos. Textualmente nos dice:

“La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.”

La Organización de Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 reconoció ya que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además la define ampliamente como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Existe ya incluso una definición técnica del ‘síndrome de la mujer maltratada’ que consiste en las agresiones sufridas por la mujer como consecuencia de los condicionantes socioculturales que actúan sobre el género masculino y femenino, situándola en una posición de subordinación al hombre y manifestadas en los tres ámbitos básicos de relación de la persona: maltrato en el seno de las relaciones de pareja, agresión sexual en la vida social y acoso en el medio laboral. En la realidad española, las agresiones sobre las mujeres tienen una especial incidencia, existiendo hoy una mayor conciencia que en épocas anteriores sobre ésta, gracias, en buena medida, al esfuerzo realizado por las organizaciones de mujeres en su lucha contra todas las formas de violencia de género. Ya no es un delito invisible, sino que produce un rechazo colectivo y una evidente alarma social.

La segunda Ley establece en su artículo 3 el concepto de violencia de género, entendiendo como tal aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el mero hecho de serlo. Comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento de la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada. Según Naciones Unidas, las formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer son las siguientes:

A. Violencia contra la mujer dentro de la familia:

- En la pareja: violencia física, psicológica, sexual y económica.
- Prácticas tradicionales nocivas: infanticidio, ablación o mutilación genital, preferencia por hijos varones, matrimonio precoz y/o forzado, exigencia de la dote, crímenes por honor, prácticas nocivas con mujeres de edad avanzada o viudas.

B. Violencia contra la mujer en la comunidad:

- Femicidio.
- Violencia sexual infringida fuera de la pareja.
- Acoso sexual y violencia en el lugar de trabajo, en las instituciones educativas y en los deportes.
- Trata de mujeres.

C. Violencia contra la mujer cometida o tolerada por el

<p>Estado (a través de agentes o políticas públicas):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Privación de libertad. - Esterilización forzada.
<p>D. Violencia contra la mujer en conflictos armados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Violencia física, psicológica o sexual.
<p>E. Violencia contra la mujer y discriminación múltiple:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factores como: raza, origen étnico, casta, clase, condición migrante o refugiada, edad, religión, orientación sexual, estado civil, discapacidad, condición de VIH, etc.

La violencia de género, por lo tanto, no es sólo la que se ejerce contra la mujer por su pareja en el entorno del hogar; es mucho más amplia, afecta a mujeres de todo el mundo y adquiere, en cualquiera de los casos, formas atroces. La Organización Mundial de la Salud en 2002¹⁰⁰ alerta que la violencia de género es la primera causa de pérdida de años de vida entre las mujeres de 15 a 44 años; por encima de las guerras, de los accidentes de tráfico o del cáncer.

2.2. De la violación a las relaciones violentas

Sin embargo, aunque contar con legislación ha supuesto un paso de gran trascendencia, todavía hay mucho que reivindicar y por lo que trabajar. De hecho, el 3 de marzo de 2010, Amnistía Internacional

¹⁰⁰ Informe mundial sobre la violencia y la salud que publica en español la Organización Panamericana de la Salud

publica un artículo titulado “La violencia contra las mujeres sigue siendo invisible en la Unión Europea”¹⁰¹, con el que hace una llamada de atención a la Presidencia Española de la Unión para que trabaje en profundidad sobre este tema. Se ofrecen datos alarmantes, como que en Suecia sólo el 12% de las violaciones denunciadas a la policía desemboca en juicio; que en Dinamarca el sexo sin consentimiento con una persona en estado de indefensión no está definido como violación en el Código Penal, sino como abuso sexual, y no es punible dentro del matrimonio; que en Francia una mujer muere cada tres días a manos de su pareja y que en España las víctimas de violencia de género en situación irregular se enfrentan a la amenaza de expulsión si se deciden a denunciar. Aunque pone énfasis en otros países donde considera que se desconoce la magnitud del problema, ya que la violencia de género en los países de la Unión Europea sigue estando oculta. Sería en los casos de Eslovenia, Finlandia, Grecia, Holanda, Hungría, Lituania, Polonia y Rumania, porque en ellos no existen registros de información sobre violencia de género ni en las comisarías, ni en los juzgados. Pone énfasis en países como Austria, Bulgaria, Estonia, Italia o Malta, porque ellos ni siquiera tienen legislación o planes de acción para abordar la violencia.

El número de mujeres asesinadas por sus parejas o ex parejas no disminuye. La Agencia Europea de Derechos Humanos (FRA) ha realizado una macroencuesta sobre violencia contra las mujeres a nivel europeo. Este estudio responde a una petición de datos sobre este tema, realizada por el Parlamento Europeo, con el fin de tomar medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres en la Unión Europea (UE). En este estudio se han realizado entrevistas personales a 42.000 mujeres en los 28 Estados miembros de la Unión, con una media de 1.500 entrevistas por país. La selección de las encuestadas se hizo por muestreo aleatorio. Los resultados son representativos de las experiencias y las opiniones de mujeres con

¹⁰¹ El Gabinete de prensa de la sección española de Amnistía Internacional facilita estos datos en su página:

<https://www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/la-violencia-contra-las-mujeres-sigue-siendo-invisible-en-la-union-europea/> . Recuperado (enero 2015)

edades entre los 18 y los 74 años y residentes en este marco europeo. Las entrevistas del estudio comprendían preguntas sobre violencia física, sexual y psicológica, victimización durante la infancia, hostigamiento y acoso sexual, incluyendo nuevos medios para cometer abusos, como Internet. Se solicitó a las encuestadas que facilitaran información sobre su experiencia personal de diversas formas de violencia, la frecuencia con la que habían sufrido ciertos tipos de violencia y las consecuencias que la esta había tenido en sus vidas. La encuesta recopiló también información sobre la presentación o no de denuncia a la policía, y sobre el uso por parte de las mujeres de otros servicios que ofrecen asistencia a las víctimas.

Los resultados son los siguientes¹⁰²:

- Trece millones de mujeres en la Unión Europea experimentaron violencia física durante los 12 meses previos a la entrevista de la encuesta. Esa cifra equivale a un 7 % de mujeres con edades de entre 18-74 años.
- Se calcula que 3,7 millones de mujeres experimentaron violencia sexual durante los 12 meses previos a las entrevistas de la encuesta. Esta cifra equivale a un 2 % de mujeres con edades de entre 18-74 años.
- Una de cada veinte mujeres (5%) ha sido violada desde los 15 años de edad. Esta cifra está basada en las respuestas ofrecidas a la siguiente pregunta de la entrevista: “Desde los 15 años de edad hasta ahora, ¿con qué frecuencia le han obligado a mantener relaciones sexuales mientras la sujetaban o le hacían daño de alguna manera?”. Sin embargo, debemos tener en cuenta que en algunas jurisdicciones de la Unión Europea, la definición legal de violación trasciende el requisito de que el agresor utilice la fuerza física.

¹⁰² Una información más detallada se puede obtener en la siguiente URL:
http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-factsheet_es.pdf

- En la UE, el 18 % de las mujeres han sido objeto de acoso a partir de los 15 años de edad, y un 5 % de las mujeres lo habían experimentado en los 12 meses previos a la encuesta. Esto implica que 9 millones de mujeres fueron víctimas de acoso en un periodo de 12 meses.
- En torno al 12 % de las encuestadas indicaron que habían experimentado alguna forma de agresión o incidente sexual por parte de un adulto antes de los 15 años, lo que equivaldría a 21 millones de mujeres.
- Los resultados revelan que el 30 % de las mujeres que han sido víctimas de agresiones sexuales por parte de su pareja actual o de las anteriores, habían sufrido también violencia sexual en la infancia.

La violencia contra las mujeres se encuentra sostenida en un modelo inter-relacional construido socialmente, anclado en la restricción emocional y en la obsesión por el éxito. El varón *ganador* ha de estar sometido a un estado permanente de alerta y competencia, tratando de mostrar públicamente seguridad mediante la negación de sus sentimientos, que podrían asociarle con los más débiles. Es así como, en el marco de una sociedad patriarcal, el varón se ve impulsado a construir su identidad encubriendo, negando o evitando todo lo que es definido culturalmente como *femenino* (Romero Ramírez, 2003). Estas maneras de relación trascienden al ámbito privado como al ámbito laboral. El agresor habría desarrollado, además, esa tendencia de su personalidad mediante aprendizaje. La violencia es aprendida, sobre todo observando la conducta de modelos significativos tales como lo son los padres, hermanos o personas allegadas. Prueba de ello es que entre el 70 y el 80% de los maltratadores vivieron en su hogar situaciones de violencia durante la niñez, bien como víctimas directas, o bien como testigos de los malos tratos del padre hacia la madre (Romero Ramírez, 2003; Asociación Pro Derechos Humanos, 1999).

Precisamente es esa relación basada en el poder la que se subraya desde una perspectiva psicosocial y sociológica. Para la psicología social y la sociología, en la base del problema se encuentran las pautas diferenciales de socialización entre hombres y mujeres. En este

sentido, el varón agresor suele ser una persona educada en un sentido tradicional (Stith & Rosen, 1992), que trataría de hacer valer su autoridad imponiéndose sobre la mujer. Así pues, las creencias, las normas y los valores culturales juegan un papel trascendente en la configuración y en la promoción de la violencia contra las mujeres; a veces minimizando u ocultando sus efectos perversos y postergando el diseño de políticas y programas efectivos para erradicar tal violencia (Matud, Gutiérrez & Padilla, 2004). La relevancia que adquieren las creencias y las normas la subraya Pilar Pastor (2007) cuando recuerda que todavía resulta cotidiano que se anime a un niño a devolver una agresión y a una niña a pedir ayuda si la recibe. La autora mencionada destaca la importancia extraordinaria que tiene la educación que corrige los modelos tradicionales de relación entre hombres y mujeres.

Según un estudio de la Fundación Mujeres y la UNED¹⁰³, el 23% de los chicos adolescentes entre 14 y 17 años conciben a las mujeres como inferiores y débiles; y el 35% se muestran de acuerdo o muy de acuerdo con actitudes que justifican, niegan o minimizan la violencia de género. También puede resultar preocupante que en España el 17,7% de los hombres menores de treinta años esté convencido de que “el varón agresivo es más atractivo”. Este dato revelador se puede conjugar con otro: sólo el 2,5% de la ciudadanía considera que la violencia de género es un problema grave¹⁰⁴. Por lo tanto, cambiar los estereotipos basados en prejuicios, actualmente vigentes, implica una necesidad de actuar sobre el aprendizaje social y la educación a corto, medio y largo plazo. Y que ello afecte y se refleje, además, en las políticas legislativas.

¹⁰³ La Fundación Mujeres y la UNED ponen en marcha en 2002 el ‘Proyecto Detecta’ con adolescentes entre 14 y 17 años.

¹⁰⁴ Resultados expuestos en el I Foro Internacional sobre Juventud y Violencia de Género celebrado en Madrid en noviembre de 2009 y promovido por el INJUVE.

2.3. Lo explícito y lo implícito, lo visible y lo invisible en las relaciones de pareja basadas en el poder y el miedo

Puede entenderse, después de lo que se ha planteado, que las relaciones de pareja basadas en el poder y el miedo presentan diferentes formas porque la violencia es poliédrica. Las formas que adquiere pueden ser múltiples y complejas. Se reconoce muy bien la violencia física (donde se incluye la sexual) porque es manifiesta, explícita, se puede ver: deja huellas. De todas maneras, algo falla cuando el 52% de jóvenes varones no ve como un indicador de abuso de poder el que un chico obligue a “su pareja” a mantener relaciones sexuales.

La violencia psicológica, aunque es más difícil de reconocer, sus consecuencias son medibles (González de la Rivera, 2005). El Centro de Investigaciones Sociológicas, en un estudio de febrero de 2012 para conocer la salud de las mujeres españolas, obtiene como una gran conclusión que la violencia machista afecta a la salud biopsicosocial de las mujeres. Las que confesaron haber sido maltratadas también reconocían que su salud era mala: dolores de cabeza, de espalda, fatiga crónica, insomnio, ansiedad, tristeza, depresión o ideas autodestructivas. Dentro de la violencia psicológica se encuentran:

- La violencia verbal, que supone insultos o desprecios (gritos, amenazas);
- La violencia emocional, que incluye atacar los objetos que se saben son apreciados por la otra persona o atacar/controlar situaciones vitales: romper el ritmo del sueño, controlar la comida o la vestimenta, manejar las claves de acceso al correo electrónico, etc. En momentos extremos, atacar a los hijos/hijas que se tienen en común. Entonces ya no se habla de atacar objetos sino a “sujetos importantes”. No quedan lejos de la memoria colectiva casos de asesinato de los propios hijos por venganza contra la mujer.

- la violencia social: supone maltrato delante de terceras personas o el control de actividades que supongan estar con amistades. En este punto puede ser incluido el ‘sexting’ (Brown, Keller & Stern, 2011). Este término anglosajón que une sexo (*sex*) con difusión de mensajes (‘texting’), describe la acción de publicar contenidos de tipo sexual, que han sido recogidos con un dispositivo móvil y que inicialmente la propia persona perjudicada envió a un tercero que es quien reenvía. Esa información se difunde masivamente sin consentimiento de quien lo remitió y el trasfondo que hay es la venganza y el control.

La violencia estructural hace referencia a la exclusión social que se produce dentro de algunas comunidades o estados. Aquí también puede incluirse la violencia económica o la feminización de la pobreza. La violencia estructural marca la vida cotidiana de manera contundente. Puede llamar la atención, y considerarse alejado de la realidad del primer mundo, que haya países donde las mujeres no pueden conducir un vehículo en pleno siglo XXI como es el caso de Arabia Saudita, lo cual significa que las mujeres no son consideradas personas jurídicas plenas. Sin embargo, en el denominado “primer mundo” también se producen situaciones que ponen de manifiesto que la desigualdad es real y está cristalizada en la vida social. Un ejemplo lo suponen los salarios; unos salarios que mantienen significativas diferencias entre mujeres y hombres (Lago Peñas, 2002; Simón, 2006). Existen otras cuestiones que pueden ser menos visibles pero igual de reales. Es el caso de liga profesional de fútbol; en pleno 2014 las futbolistas en España no pueden ser profesionales porque sólo puede existir una liga profesional. Ello deja en evidencia que la estructura del Estado es absoluta e incompresiblemente patriarcal (Marugán Pintos, 2012).

La violencia simbólica hace referencia a la imposición de significados prejuiciosos sobre el *rol* o sobre los *rasgos* que se le atribuyen a una persona (o a un grupo de personas) desde la propia familia, la comunidad de referencia, la educación o desde los medios de comunicación (Núñez Domínguez y Troyano, 2012b). Y esa

atribución de rol¹⁰⁵ o de rasgos¹⁰⁶ a veces es clara y abierta pero muchas otras tienen un carácter sutilísimo. Es posible y pertinente matizar el sexismo simbólico (o la violencia simbólica) haciéndose referencia a:

- a) la violencia ambivalente,
- b) la violencia condescendiente y
- c) la violencia benevolente.

La violencia ambivalente se produce cuando la persona experimenta un conflicto emocional entre los sentimientos positivos y negativos que le despierta una mujer. Ese conflicto puede representarse por la siguiente idea: ‘las mujeres son iguales que los hombres pero se me hace raro tener a una jefa’. En la película *Acoso* (Estados Unidos, 1994) se nos presenta a una jefa víbora, venenosa, enferma de ambición. Unir ambición con maldad es perverso porque genera la idea de que las mujeres ambiciosas son malas. Así pues, las mujeres no deben tener ambición pero eso mina el legítimo derecho a progresar laboralmente. Es la filosofía de la película *El diablo se viste de Prada* (Estados Unidos, 2006), donde una verdadera Cruela de Vil acosa a todo el personal a su cargo. Es despiadada, insoportable. Por su parte, la Sra. Smith de la película *Sr. y Sra. Smith* (Estados Unidos, 2005) es una jefa estupenda en ese sentido odioso de la palabra *estupenda*, en cuanto que se fomenta la pervivencia de la creencia compartida basada en la consideración de que *tiran más dos tetas que dos carretas*. Con una consecuencia indeseable: hace que se pierda, que se diluya la profesionalidad de una mujer frente a su frivolidad. En esa línea de jefa-sexy está Sandra Bullock en *La proposición* (Estados Unidos, 2009). Es una jefa pertinaz, centrada en su trabajo y, por eso, deshumanizada, insoportable. Evidentemente tiene un final feliz (¿?),

¹⁰⁵ Entender a las mujeres como las “reinas” de la casa, por ejemplo, o las perfectas cuidadoras de la familia.

¹⁰⁶ Considerar a las mujeres emotivas y de lágrima fácil y a los hombres racionales o a las mujeres débiles y a los hombres brutos.

termina con una mujer enamorada y “entregada” a un hombre, aspiración que se le asigna a cualquier mujer decente.

Por violencia condescendiente entendemos que la desigualdad se ve como algo incorrecto pero se hacen peticiones injustas a las mujeres. El prejuicio estaría en la idea de que las mujeres han de hacerlo todo y todo bien. Se plasmaría en la siguiente proposición: “puedes salir al mundo profesional siempre que no abandones el cuidado de la casa y de la familia, que (naturalmente) te corresponde”. Un ejemplo puede encontrarse en la película *Erin Brockovich* (Estados Unidos, 2000). Esta mujer es una gran luchadora, creativa, auténtica “buscavidas” y como no se rinde, después de mucho esfuerzo logra un trabajo remunerado. Está mal pagada pero no le importa, cree en su proyecto; además, cuenta con una relativa buena autoestima y el esfuerzo invertido le permiten demostrar su valía. Así que logra triunfar. Sin embargo, a lo largo de la cinta están presentes dos estereotipos absolutamente prejuiciosos:

- Relación de responsabilidad de las mujeres con el cuidado de la infancia y la adolescencia.
- El espacio propio de las mujeres es el mundo privado; aunque pueden salir al mundo público siempre que no abandonen el privado.

Es decir, la mujer tiene que cuidar a su familia porque es su misión (dice el primer estereotipo prejuicioso). Así pues, lo biológico, que marca a la mujer para que pueda parir está teñido por aspectos sociales y culturales: criar, educar, atender, que son comportamientos no necesariamente unidos a un género concreto pero se le adjudica a las mujeres y que le genera culpa si no cumple con el mandato social. El otro estereotipo unido al primero es, si cabe, más perverso porque señala que la mujer puede salir al mundo público, al mercado laboral, sin abandonar “sus labores” domésticas, que le corresponden en cualquier caso. En la película *El método* (España, 2005) vemos a una mujer ambiciosa pero que termina renunciando a su proyecto laboral por amor. La que se le recuerda (especialmente en los últimos veinte minutos) que tal vez debería elegir entre tener descendencia y

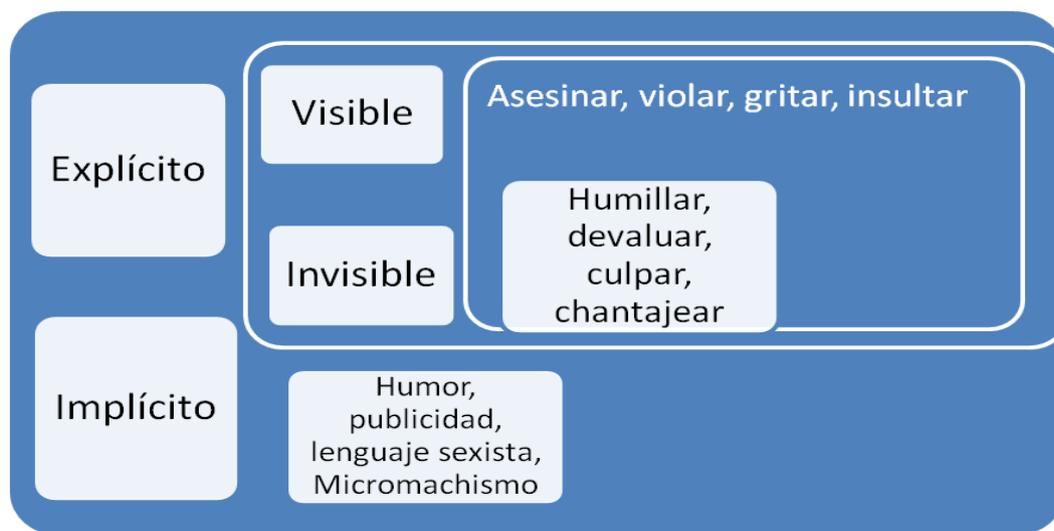
progresar en el trabajo. Eso nunca se le pide a un hombre. Existen parámetros de medición sobre la consideración y expectativas que mujeres y hombres mantienen sobre el éxito (Coria, 1993) que permiten entender los argumentos en los que se sostienen errores sociales que conducen a percepciones e ideas que favorecen el mantenimiento de prejuicios sexistas como los descritos.

La violencia benevolente es aquel comportamiento amable, cortés, protector, afectivo... para aquellas mujeres que cumplan con su rol tradicional de ama de casa, de cuidadora de la familia, de reina y guardiana del hogar. Se puede ver muy bien en la escena de la película *Los puentes de Madison* (Estados Unidos, 1995) que se transcribe a continuación:

- Clint Eastwood: Supongo que a usted le gustará vivir el Iowa. Sincérese.
- Meryl Streep: Yo sé que debería decir que es estupendo, que es tranquilo, la gente es buena... Y en cierta manera es así... Hay muchas cosas agradables de la gente de por aquí, pero...
- Clint Eastwood: Pero...
- Meryl Streep: Pero no es lo que yo soñaba cuando era joven.
- Clint Eastwood: ¿Le gustaba la enseñanza?
- Meryl Streep: Sí, a veces sí. Sobre todo cuando había un estudiante determinado que te interesaba más. Con todos había que hacerlo, pero no es así. Se tiende a escoger a uno o dos, a quienes crees que puedes contribuir en algo...
- Clint Eastwood: ¿Y lo hizo?
- Meryl Streep: No sé, espero que sí. Creo que uno estudió Medicina...
- Clint Eastwood: ¿Y por qué lo dejó?
- Meryl Streep: Por mis hijos. Por ellos. Además, a Richard no le gustaba que yo trabajara.
- Clint Eastwood: Pero se nota que lo echa de menos.
- Ella cambia de tema

Es querida porque deja su profesión por el cuidado de su familia. Se la ‘trata bien’ porque hace las cosas que se esperan de una mujer cabal. Un ejemplo más unido a la vida real y no a la ficción. El experto en el Corán Malik Ibn Benasia decía en una mezquita de Ceuta: “Las mujeres musulmanas no deben salir a la calle más que con las manos y el óvalo de la cara descubiertos y no utilizar vaqueros, zapatos de tacón o perfume para no ser consideradas unas fornicadoras”.

Puede resumirse lo expresado con el siguiente esquema:



Resulta destacable esa ‘parte oscura’, implícita e invisible manifestación de la violencia: el humor, la publicidad y el lenguaje sexistas y las relaciones micromachistas.

Luis Bonino (1998) es una de las primeras personas que describe y profundiza en este tipo de relación basada en el poder y el miedo. El micromachismo se define como una serie de prácticas cotidianas, la mayoría de las veces imperceptibles, que incluyen pequeños abusos y violencias. Atenta contra la autonomía de la mujer y se produce en un nivel micro (de intensidad baja) aunque su constante repetición termina dejando huella en la persona. Los objetivos de ese tipo de práctica se pueden resumir en, al menos, tres: mantener el dominio; reafirmar o recuperarlo y resistirse al aumento de poder personal o interpersonal de una mujer con la que se está vinculado. El

mencionado autor los divide en cuatro los tipos de micromachismos: a) utilitarios (como no llevar a efecto la corresponsabilidad doméstica y de cuidado de la familia o del hogar); b) encubiertos (como los engaños, las infidelidades o los silencios); c) coercitivos (como las coacciones comunicativas o el control del dinero) y d) de crisis (como rehuir la crítica y la negociación). Son prácticas de dominación masculina en la vida cotidiana cimentadas en la sutileza social/cultural, se quedan al límite de la evidencia y pueden ser aplicadas, también, por aquellos hombres autodenominados ‘los menos machista del mundo’, cuyo estilo de vida de primera mano pudiera parecer muy lejano del modelo masculino de las décadas pasadas (Ramírez García, 2013). Estos comportamientos ejercen efectos dañinos en las mujeres y en las relaciones familiares. No se circunscribe al hogar o relación con la pareja, se da en el propio contexto de la sociedad, en las relaciones laborales.

Respecto a la publicidad sexista sutil, tenemos como ejemplo de una práctica perversa anuncios que contraponen el cuidado y la belleza personal con el desempeño profesional. Se sigue presentando a mujeres frívolas, más preocupadas por su belleza y por el coqueteo que por el trabajo que realizan. La consecuencia es clara y devastadora: las mujeres no van a ser percibidas como unas profesionales serias. Un caso preocupante es el de anuncio de una marca de farmacéutica ocupada por los resfriados y gripes. Este anuncio es del otoño-invierno de 2009 (octubre-enero). Se muestra una escena familiar donde una mujer le dice al marido “tengo que salir a trabajar”. Este, con cara compungida le responde: “¿y me vas a dejar solo con lo malito que estoy?”. Ella responde: “he llamado a la canguro de los niños...”. Entonces aparece una chica de unos diecisiete años, rubia, delgada, bajando con su melena al aire por unas escaleras. Se añade un primer plano de él y de su cara de felicidad. La esposa sigue diciendo: “pero como no podía venir..., he llamado a mi madre”. El marido, entonces, se toma corriendo la medicina (para evitar a la suegra); se ha desvanecido ‘su sueño’. Lo que se está subrayado es que el cuidado de las personas de la familia siempre debe estar en manos de las mujeres. En paralelo, se subraya que las jóvenes guapas son verdaderos objeto de deseo y no profesionales

capacitadas (Núñez Domínguez y Troyano, 2012a). Éste es sólo un ejemplo de los numerosos que pueden ser encontrados en los últimos años.

3. A modo de cierre

Es trascendente seguir interviniendo en la sensibilización ciudadana de la misma manera que debe mantenerse la investigando para el cambio social y la formación en género desde edades tempranas y en los centros de trabajo. En paralelo, se ha de legislar y exigir el cumplimiento de la ley para garantizar la igualdad de trato. Consideramos de relevancia el nuevo paso que previsiblemente se va a producir en el Código Penal español en 2015 si se acepta una enmienda¹⁰⁷ al artículo 510. Ello supone penar con prisión la justificación o el enaltecimiento de delitos, la humillación o el menosprecio, la incitación o la promoción del odio por razón de género. Hasta ahora, atendiéndose al artículo citado se castigaba la violencia por racismo, antisemitismo, religión, creencias, situación familiar, etnia, raza, nación, origen nacional, sexo, orientación o identidad sexual, enfermedad o discapacidad. Se especifica que la prisión o las multas “se impondrán en su mitad superior” cuando la apología circule “a través de un medio de comunicación social, por internet o por tecnologías de la información”, apuntándose como responsables no sólo a particulares sino a empresas de comunicación.

Referencias bibliográficas

Arias, A. (2007). “Psicología social de la agresión”. En J. Francisco Morales (coord.), *Psicología social*. Madrid: McGraw Hill, págs. 415-440

Bandura, A. (1982). *Teoría del aprendizaje social*. Madrid: Espasa-Calpe.

Bonino, L. (1998). *Micromachismos: la violencia invisible*. Madrid: Cecom

¹⁰⁷ Se trata de la enmienda 869 y es la portavoz del PP en la Comisión de Igualdad el Congreso, Marta González, quien la propone; aunque hay muchas otras mujeres (representantes de todos los partidos políticos) las que trabajan en este sentido.

- Brown, Jane; Keller, Sarah & Stern, Susanna (2011) Sex, Sexuality, Sexting, and SexEd: Adolescents and the Media. *Prevention Researcher*, 16 (4), págs. 12-16
- Coria, C. (1993). *Los laberintos del éxito: ilusiones, pasiones y fantasmas femeninos*. Barcelona: Paidós.
- González de Rivera, J. L. (2005). *El maltrato psicológico*. Madrid: Espasa
- Guerrero Muñoz, J. (2008). *La sociedad extrema. Debates sobre la violencia*. Madrid: Tecnos.
- Hogg, M.A. & Vaughan, G.M. (2010). *Psicología social*. Madrid: Panamericana
- Lago Peñas, I. (2002). La discriminación salarial por razones de género: un análisis empírico del sector privado en España. *Reis*, 98, págs. 171-196
- López Zafra, E. (2007) “El componente cultural de la violencia”. En J. Francisco Morales (coord.), *Psicología Social*. Madrid: McGraw Hill, págs. 441-454
- Leyman, H. (1996). The content and development of mobbing at work. *European Journal of Work and Organizational Psychology*, 2.
- Marugán Pintos, B. (2012) Domesticar la violencia contra las mujeres, una forma de desactivar el conflicto intergéneros. *Investigaciones feministas*, 3, págs. 155-166
- Matud, M^a P., Gutiérrez, A. B., Padilla, V. (2004). “Intervención psicológica con mujeres maltratadas por su pareja”, *Papeles del Psicólogo*, 88. Recuperado (diciembre 2014) de <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=1155>
- Núñez Domínguez, T. & Troyano, Y. (2012a). *La violencia machista en el cine. Materiales para una intervención psicosocial*. Madrid: Delta Publicaciones
- Núñez Domínguez, T. & Troyano, Y. (2012b). “La violencia machista en el cine. De la revisión videométrica a la intervención psicosocial”. *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, 19, págs. 295-318
- Pastor, P. (2007). “¿Qué significa ser victimario y víctima de la violencia de género?”. Recuperado (diciembre 2014) de

<http://www.ciudaddemujeres.com/articulos/Que-significa-ser-victimario-y>

Ramírez García, B.O. (2013). “El micromachismo. La violencia invisible”. *Sapere Aure*, 3, págs. 61-76

Romero Ramírez, A.J. (2003). La maté porque era mía: una aproximación psicológica y social a la violencia doméstica. *Encuentros en Psicología Social*, 1(5), págs. 140-142.

Simón, H. (2006). Diferencias salariales entre hombres y mujeres en España: una comparación internacional con datos emparejados empresa-trabajador. *Investigaciones Económicas*, XXX (1), págs. 55-87

Tolan, P. & Gorman-Smith, D. (2002). What violence prevention research can tell us about developmental psychopathology. *Development and psychopathology*, 57, págs. 557-583.

Van de Vliert, E.; Aukje Nauta, E.; Onne J. (1999). Constructive conflict at work. *Journal of Organizational Behavior*, 20 (4), págs. 475-491

World Health Organization (2002). *World Report on Violence and Health: Summary*. Geneva: WHO